

promover el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en el ejercicio de la profesión. A tal fin, entre otras, nos encontramos habilitados para asesorar, diseñar, ejecutar, auditar y evaluar tanto las políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, como los planes, programas y proyectos sociales. Asimismo, tenemos la facultad de brindar asesoramiento, de diseñar e implementar nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos. Por último, la ley federal determina que es nuestra obligación desempeñar la profesión con compromiso, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática.

En este sentido, el Consejo Profesional además de tener a cargo el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional, debe proteger los derechos y dignidad de los profesionales, ejercitando su representación ya fuese en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión. Asimismo, también es de nuestra incumbencia el asesoramiento a los poderes públicos y la cooperación en la elaboración de legislación en general, y en especial la referente al bienestar social y la seguridad social.